

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 200

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8482 *Extracto de la Resolución del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud de la Universidad de Cantabria.*

TítuloES: Extracto de la Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud de la Universidad de Cantabria.

TextoES: BDNS(Identif.):589224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589224>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

Segundo. Objeto.

1. La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de personal investigador en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 3 ayudas en el área de la biomedicina, la biotecnología y las ciencias de la salud, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Tendrán cabida en esta convocatoria aquellas solicitudes cuya memoria de proyecto se corresponda con las áreas de biomedicina, la biotecnología y/o las ciencias de la salud. 2. Las ayudas consistirán en contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral. Las ayudas tienen como objeto la realización simultánea, por parte del investigador o investigadora predoctoral en formación, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso, y el conjunto de actividades integrantes del programa de doctorado conducentes a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctorado.

A su vez, cuando los doctorandos obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se financiará la contratación laboral de un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud de la Universidad de Cantabria.

CVE-2021-8482

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 200

Cuarto. Cuantía.

La retribución salarial mínima que deberán recibir los/las investigadores/as en formación durante este periodo será de 16.450,56 € euros brutos anuales los dos primeros años, 17.625,09 € euros brutos anuales el tercer año y 22.032,00 euros brutos anuales el cuarto año, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiado por la Universidad de Cantabria.

Si la obtención del título de doctor/a tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores/as recién doctorados/as. La retribución salarial mínima que deberán recibir los/las investigadores/as durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 22.032,00 euros brutos anuales. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiado por la Universidad de Cantabria.

Asimismo, en el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia la realización de estancias por parte del personal investigador en formación en su etapa predoctoral con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 5.000 euros por cada investigador contratado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 25 de octubre al 15 de noviembre.

Sexto. Otros datos.

La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatoria de ayudas del programa de personal investigador en formación en el área de biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud de la UC".

La persona solicitante cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, el cual enviará en todo caso, obligatoriamente de forma telemática. Para su presentación deberá:

a) Con carácter general, se cumplimentará el formulario de solicitud habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria debiendo adjuntar al mismo, siempre en formato PDF, la documentación indicada en el punto III.2.1. Una vez adjunta dicha documentación y cumplimentado el formulario de solicitud para su presentación se requerirá de su firma con un certificado electrónico válido. A los efectos de la presente convocatoria se entienden por certificados electrónicos válidos aquellos que se encuentren entre los certificados admitidos como sistema de identificación y firma por la Sede Electrónica de la Universidad.

b) Únicamente en el caso de que la persona solicitante sea residente en el extranjero y no disponga de un certificado electrónico válido, procederá a cumplimentar el formulario de solicitud habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la UC, e imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación procediendo a su firma original y presentación de los mismos en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten de la forma distinta a lo dispuesto en este apartado.

Santander, 6 de octubre de 2021.

El vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria,
Luigi dell'Olivo.

2021/8482

CVE-2021-8482